



RECEPCION
01 FEB. 2017

Resolución Directoral N° 012-2017-ENSABAP

Lima, 18 de enero de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 5907 de fecha 16 de diciembre de 2016, presentado por **don Soncco Saco, Jaime Román**, el Informe N° 489-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2016, el Informe N° 187-2016-ENSABAP-DA de fecha 22 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1901 de fecha 22 de diciembre de 2016, el Informe N° 008-2017-DAL-ENSABAP de fecha 03 de enero de 2017, la hoja de envío N° 019 de fecha 05 de enero de 2017;

El Expediente N° 5937 de fecha 21 de diciembre de 2016, presentado por **doña Arriola Quispichuco, Gladys Justa**, el Informe N° 495-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 27 de diciembre de 2016, el Informe N° 190-2016-ENSABAP-DA de fecha 27 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1919 de fecha 27 de diciembre de 2016, el Informe N° 011-2017-DAL-ENSABAP de fecha 03 de enero de 2017, la hoja de envío N° 022 de fecha 05 de enero de 2017;

El Expediente N° 5947 de fecha 22 de diciembre de 2016, presentado por **don Yovera Paico, Arnaldo Andrés**, el Informe N° 496-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 27 de diciembre de 2016, el Informe N° 191-2016-ENSABAP-DA de fecha 27 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1920 de fecha 27 de diciembre de 2016, el Informe N° 009-2017-DAL-ENSABAP de fecha 03 de enero de 2017, la hoja de envío N° 020 de fecha 05 de enero de 2017;

El Expediente N° 5953 de fecha 23 de diciembre de 2016, presentado por **doña Tovar Sagar, Paola**, el Informe N° 502-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 28 de diciembre de 2016, el Informe N° 194-2016-ENSABAP-DA de fecha 29 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1940 de fecha 29 de diciembre de 2016, el Informe N° 010-2017-DAL-ENSABAP de fecha 03 de enero de 2017, la hoja de envío N° 021 de fecha 05 de enero de 2017;

El Expediente N° 5987 de fecha 27 de diciembre de 2016, presentado por **doña Bonino Velaochaga, Angela Natalia**, el Informe N° 501-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 28 de diciembre de 2016, el Informe N° 193-2016-ENSABAP-DA de fecha 29 de diciembre de 2016, la hoja de envío N° 1937 de fecha 29 de diciembre de 2016, el Informe N° 007-2017-DAL-ENSABAP de fecha 03 de enero de 2017, la hoja de envío N° 018 de fecha 05 de enero de 2017;

El Expediente N° 6092 de fecha 29 de diciembre de 2016, presentado por **doña Remón Guillén, Gloria Luz**, el Informe N° 001-2017-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 03 de enero de 2017, el Informe N° 001-2017-ENSABAP-DA de fecha 03 de enero de 2017, la hoja de envío N° 015 de fecha 04 de enero de 2017, el Informe N° 020-2017-DAL-ENSABAP de fecha 11 de enero de 2017, la hoja de envío N° 063 de fecha 12 de enero de 2017;

El Expediente N° 079 de fecha 05 de enero de 2017, presentado por **doña Aquije Soto, Ana Isabel**, el Informe N° 011-2017-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 10 de enero de 2017, el Informe N° 004-2017-ENSABAP-DA de fecha 11 de enero de 2017, la hoja de envío N° 058 de fecha 11 de enero de 2017, el Informe N° 024-2017-DAL-ENSABAP de fecha 13 de enero de 2017, la hoja de envío N° 071 de fecha 13 de enero de 2017;

El Expediente N° 192 de fecha 05 de enero de 2017, presentado por **doña Cortez Estasio, Nora Violeta**, el Informe N° 012-2017-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 10 de enero de 2017, el Informe N° 005-2017-ENSABAP-DA de fecha 11 de enero de 2017, la hoja de envío N° 057 de fecha 11 de enero de 2017, el Informe N° 023-2017-DAL-ENSABAP de fecha 13 de enero de 2017, la hoja de envío N° 072 de fecha 13 de enero de 2017;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, los expedientes señalados en relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	Soncco Saco, Jaime Román	09870981	Artes Plásticas y Visuales
2	Arriola Quispichuco, Gladys Justa	25478198	Educación Artística
3	Yovera Paico, Arnaldo Andrés	70411616	Educación Artística
4	Tovar Ingar, Paola	40547800	Artes Plásticas y Visuales
5	Bonino Velaochaga, Angela Natalia	07762495	Artes Plásticas y Visuales
6	Remón Guillén, Gloria Luz	25749115	Artes Plásticas y Visuales
7	Aquije Soto, Ana Isabel	10357667	Educación Artística
8	Cortez Estassio, Nora Violeta	06273456	Educación Artística

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

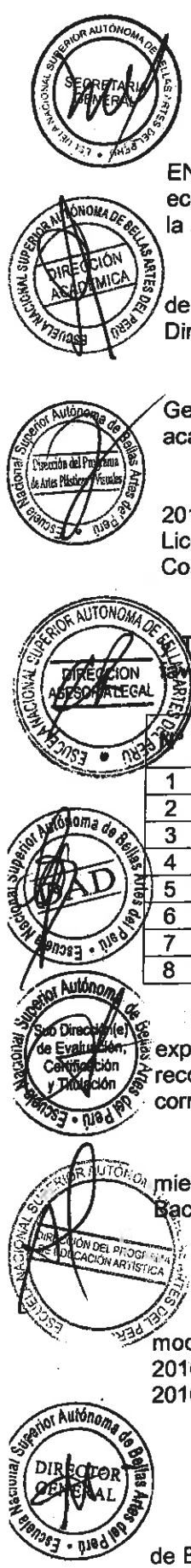
Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de enero del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los Grados Académicos de Bachiller mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de ocho (08) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 13 de enero del presente año de las siguientes personas:





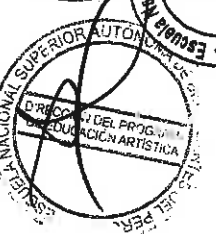
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	5907-2016	Soncco Saco, Jaime Román	09870981	Artes Plásticas y Visuales
2	5937-2016	Arriola Quispichuco, Gladys Justa	25478198	Educación Artística
3	5947-2016	Yovera Paico, Arnaldo Andrés	70411616	Educación Artística
4	5953-2016	Tovar Ingar, Paola	40547800	Artes Plásticas y Visuales
5	5987-2016	Bonino Velaochaga, Angela Natalia	07762495	Artes Plásticas y Visuales
6	6092-2016	Remón Guillén, Gloria Luz	25749115	Artes Plásticas y Visuales
7	079-2017	Aquiije Soto, Ana Isabel	10357667	Educación Artística
8	192-2017	Cortez Estassio, Nora Violeta	06273456	Educación Artística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



[Firma manuscrita]

MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
(030) RECEPCIÓN
01 FEB 2017
Hora: 4:05 Firma: *[Firma]*

